



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 0044-2024-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 16 de Enero del 2024

VISTO: Los Expedientes Administrativos N° E-074976 de fecha 06 de octubre del 2023, E- 069549 de fecha 19 de setiembre del 2023, E- 069550 de fecha 19 de setiembre del 2023 y E- 060271 de fecha 16 de agosto del 2023, presentados por el M.C. JULIO HECTOR TORRES CHANG en calidad de Representante Legal, la Químico Farmacéutico director técnico CARRASCO TORREALVA MARGARITA JESUS con CQFP N° 08070 sobre **Autorización Sanitaria Ampliación de Áreas** del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE EMERGENCIA** del HOSPITAL REGIONAL DE ICA, la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N.º 610-I-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe Técnico N° 005-2024-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 05 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N° 1274-2017-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 20 de noviembre del 2017 se Autoriza el funcionamiento del establecimiento de Salud actualmente con nombre comercial FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N.º 20162406052 sito en Av. Prolongación Ayabaca S/N del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento Ica, Representada actualmente por la Dra. OFELIA ROSAURA AGUIRRE ROMERO.

Que, mediante Expedientes Administrativos N° E- 074976 de fecha 06 de octubre del 2023, E- 069549 de fecha 19 de setiembre del 2023, E- 069550 de fecha 19 de setiembre del 2023 y E- 060271 de fecha 16 de agosto del 2023 presentados por el M.C. JULIO HECTOR TORRES CHANG en calidad de Representante Legal, la Químico Farmacéutico director técnico CARRASCO TORREALVA MARGARITA JESUS con CQFP N° 08070; solicitan la **Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas** del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE EMERGENCIA** del HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico N° 005-2024 GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 05 de enero del 2024, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, donde concluye que de la inspección realizada al Establecimiento Farmacéutico, cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación tal como consta en la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N° 610-I-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023; en la cual se corrobora que cumple con los requisitos, exigencias y condiciones técnicas sanitarias; y estando acorde con lo regulado por la normatividad sanitaria vigente; además

de los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica; por lo que recomiendo proyectar la Resolución Directoral Regional que otorga la Autorización Sanitaria, conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas** del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE EMERGENCIA** del HOSPITAL REGIONAL DE ICA.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas del Establecimiento de Salud con nombre comercial **FARMACIA DE EMERGENCIA** del HOSPITAL REGIONAL DE ICA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N.º 20162406052 sito en Av. Prolongación Ayabaca S/N del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento Ica, Representada actualmente por la Dra. OFELIA ROSAURA AGUIRRE ROMERO, bajo la dirección técnica de la profesional Químico Farmacéutico CARRASCO TORREALVA MARGARITA JESUS con CQFP N° 08070.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.